

ADDENDA Nro. 2
CONTRATACION DIRECTA NRO. 09 DE 2009



IMPRESIÓN, CUSTODIA Y SUMINISTRO DE LA BILLETERÍA DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, COMPRENDE ADEMÁS LA MEZCLA DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, LA RECOLECCIÓN Y CUSTODIA DE LA BILLETERÍA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS POR LOS DISTRIBUIDORES DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 074 DEL 28 DE JUNIO DE 2004 Y DEMAS NORMAS VIGENTES QUE LA MODIFICAN

La Beneficencia de Antioquia, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas en el Manual de contratación de la Entidad, y atendiendo a los principios de la Contratación Pública mediante la presente addenda, después de realizada la Audiencia de Aclaración, como consta en acta de fecha 29 de julio de 2009 y publicada en la página web de la Beneficencia de Antioquia, dentro del proceso de Contratación Directa 09 de 2009, se procede a ACLARAR LOS PLIEGOS EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

1. PLURALIDAD DE OFERENTES

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, en virtud de los principios de la Contratación Pública busca garantizar un proceso de selección objetiva, transparente, con igualdad de condiciones y sobretodo pluralidad de oferentes. Por tanto se mantiene en lo señalado en la addenda Nro. 1 de la CD 09 de 2009 y los pliegos. Así las cosas, debe entenderse que para las propuestas presentadas por proponentes plurales como consorcios, uniones temporales y otros, en caso de existir cuentas cruzadas de activos, pasivos y patrimonio entre las partes del proponente plural, estas no serán tenidas en cuenta para efectos de determinar este factor.

2. FIRMA Y FECHA CERTIFICACIONES

Como se menciona en la addenda Nro. 01 de la CD 09 de 2009, es perfectamente viable que las certificaciones sean firmadas por quien ostente la calidad de representante legal o Gerente y así conste en certificado de existencia y representación legal.

El numeral 3.8.4, las certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución si bien es cierto no menciona fecha de la certificación, lo importante es cumplir con la información señalada en los pliegos de condiciones, anotando que la Beneficencia de Antioquia, se reserva la capacidad de confrontar la información suministrada por el proponente y puede descalificar las propuestas que no se ajusten a la verdad.

Lo cierto es que los proponentes debe acreditar su experiencia mediante la presentación de certificados de contratos ejecutados o en ejecución a partir del 1 de enero de 2005, que en suma representen mínimo una cuantía de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L(\$1.500.000.000.00).

3. ESTADOS FINANCIEROS

Se aclara el numeral 3.8.10

Si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros.

4. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Atendiendo a lo señalado en la addenda Nro. 1 de 2009, y los pliegos debe entenderse que para las propuestas presentadas por proponentes plurales como consorcios, uniones temporales y otros, en caso de existir cuentas cruzadas de activos, pasivos y patrimonio entre las partes del proponente plural, estas no serán tenidas en cuenta para efectos de determinar este factor.

5. PRONTO PAGO Numeral 4 de los pliegos:

De acuerdo a las formulas definidas los factores de pronto pago, están asumidos por porcentaje y tiempo, teniendo en cuenta que el valor máximo en porcentaje es de 8 puntos y el de tiempo de 2 puntos; es de aclarar que la propuesta de mayor porcentaje y tiempo obtendrá diez puntos; De igual manera, las demás ofertas con descuentos y tiempos menores se les disminuirá a cada factor proporcionalmente 1 punto de acuerdo a la aplicación de la fórmula.

FACTOR DESCUENTO POR PRONTO PAGO

La propuesta que presente el mayor descuento en la relación de pronto pago, la cual se obtendrá de la aplicación de la fórmula que se especifica a continuación, que sale de la relación entre mayor porcentaje de descuento ofrecido y el mayor número de días durante el cual aplique el descuento, obtendrá diez (10) puntos y las demás ofertas con descuentos menores se les disminuirá proporcionalmente el puntaje de acuerdo a la aplicación de la fórmula.

$Xy = ((X1 * 8) / Xn) + ((X2 * 2) / Xz)$ donde:

X1 = Porcentaje ofrecido por el proponente en estudio

Xn = Mayor porcentaje ofrecido en todas las propuestas

X2 = Días ofrecidos por el proponente en estudio

Xz = El mayor número de días ofrecido en todas las propuestas

Xy = Puntaje de la propuesta en estudio

8 = Equivale al puntaje máximo asignado a la variable porcentaje

2 = Equivale al puntaje máximo asignado a la variable tiempo

- Quien no presente condiciones especiales de descuento por pronto pago, obtendrá puntaje cero (0) en este factor.

6. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES GENERALES DETERMINANTES DE LA PROPUESTA BASICA.

Lo establecido en el anexo 6.1, hace referencia a que por circunstancias comerciales de la empresa, la Beneficencia de Antioquia, podrá solicitar la reducción o ampliación de dichas entregas al contratista, para lo cual éste debe estar en la obligación de aceptarlas realizando los respectivos ajustes económicos. No obstante y en aras de la tranquilidad de los oferentes es de aclarar que el contrato va hasta agotar presupuesto.

Esta opción se tendrá en cuenta en el contrato que se suscriba objeto de la presente CD.

RECOLECCION

Si el contratista no reclama la billetería antes de la hora señalada por circunstancias inherentes a él le corresponder asumir económicamente dicho valor, si se presenta en el lugar acordado a la hora señalada y por

diferentes circunstancias ajenas a él no le entregan la billettería, previa constancia, no es de su responsabilidad asumir económicamente el valor de la billettería asignada.

MUESTRAS

Las muestras a incluir en la propuesta hacen referencia a las seguridades solicitadas en el billete tradicional y el promocional RASPA.

LA TINTA FUGITIVA

Se aclara que la tinta fugitiva no tiene puntaje, es decir no es opcional sino uno de las especificaciones técnicas para cumplir.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

La **BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA**, cuenta con Disponibilidad presupuestal para atender el gasto que se derive de la Contratación Directa, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal de Se cuenta con la Disponibilidad presupuestal No. 709 por valor de \$ 549.000.000.00, para el año 2009 del 13 de julio del año en curso y con una Certificación de Vigencia Futura Nro. 42 por valor de \$ 1.195.560.000, para el año 2010. Para un gran total de \$ 1.744.560.000.00 incluido IVA.

Las propuestas que superen el valor del presupuesto oficial, antes indicado, amparado en la disponibilidad presupuestal y certificado de vigencia futuros antes mencionados serán eliminadas.

Por tanto el presupuesto oficial se mantiene en el mismo valor.

9. FACTORES DE EVALUACION Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

LAS SEGURIDADES NOVEDOSAS QUE SE ESTABLECEN COMO FACTOR DE CALIFICACIÓN.

Las seguridades novedosas hacen referencia a las que no están contempladas en el presente pliego de condiciones y obtendrá el mayor puntaje cualquier propuesta que sea valorada como tal, ya sea una ó

varias.

Si se presenta una varias, el puntaje será el mismo.

TINTA ANTI-FOTOCOPIA Y SI ES FACTOR DE CALIFICACIÓN

Sobre el tema es necesario aclarar que se elimina el término de tinta, toda vez que esta no lo es.

Las propuestas de seguridad Anti-fotocopia y Anti-escáner no pueden ser las mismas o iguales a las relacionadas como factor de calificación en los presentes pliegos. Se podrán presentar más de una seguridad Anti-fotocopia y Anti-escáner, no obstante la presentación de una sola dará la calificación máxima de 10 puntos.

Las seguridades novedosas hacen referencia a las que no están contempladas en el presente pliego de condiciones.

Es requisito indispensable presentar la descripción detallada de las seguridades del billete y sus respectivas muestras.

RECUBRIMIENTO UV

Dentro de las seguridades del billete se asigna puntaje al proponente que ofrece

Recubrimiento UV	6 puntos
------------------	----------

Por tanto se aclara que dentro del factor técnico, la característica de recubrimiento UV, será calificada con el mismo puntaje si es el Recubrimiento en barniz, en laca o UV. Dicho recubrimiento debe abarcar la zona del número y el código de barras, el cual debe ser de fácil visualización y claramente definido sobre la zona descrita; de igual manera, cualquiera de estas seguridades deben cumplir las mismas funciones o mejores que las que hoy tenemos.

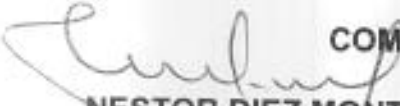
RESOLUCION 074 DE 2004

Se publica la Resolución 074 de 2004, que se menciona en los pliegos de condiciones.

Por ultimo se aclara que la fecha de expedición y de publicación de la addenda Nro. 1 de la CD 09 de 2009, es 28 de julio de 2009.

Para constancia se firma, el día 30 de julio de 2009,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE


NESTOR DIEZ MONTOYA
Gerente

